ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
FECHA	Febrero de 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, los Departamentos como entidades territoriales, tienen:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

A través de la Ley 2200 de 2022 por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, dichos entes territoriales forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, que tiene entre su misión promover y respaldar los planes,

Powered by CamScanner

programas y proyectos de fomento empresarial y productivo, con lo que se busca aprovechar la oferta institucional mediante la activación de mecanismos y alianzas con sectores públicos y privados, tanto a nivel nacional como internacional. Para lograr este cometido, es esencial generar inversiones que garanticen la disponibilidad de los recursos necesarios, permitiendo así la ejecución eficiente de las estrategias previamente definidas.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Con la expedición de la Ley 685 de 2001, se entenderá por mina, el yacimiento, formación o criadero de minerales o de materias fósiles, útil y aprovechable económicamente, ya se encuentre en el suelo o el subsuelo. También para los mismos efectos, se entenderá por mineral la sustancia cristalina, por lo general inorgánica, con características físicas y químicas propias debido a un agrupamiento atómico específico. Minerales que en nuestra jurisdicción sea cualquiera su clase y ubicación, yacentes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos. Quedando a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas con arreglo a las leyes preexistentes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la referida ley, se deberá acreditar la procedencia lícita de los minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva alcaldía para las labores de barequeo y en general, para la minería de subsistencia, en aplicación del artículo 327 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1666 de 2016 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

Que el artículo 2.2.5.6.1.1.1 "Definiciones" de la Sección 1 del Capítulo 6 del Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, estableció que se entiende por Explotador Minero Autorizado las siguientes personas: (i)Titular Minero en Etapa de Explotación; (ii) Solicitantes de programas de legalización o de formalización minera siempre y cuando cuenten con autorización legal para su resolución (iii) Beneficiarios de áreas de reserva especial mientras se resuelvan dichas solicitudes; (iv) Subcontratista de formalización minera; (v) Mineros de Subsistencia. Asimismo, define el Comercializador de Minerales Autorizado (CMA), como la persona natural o jurídica que realiza de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarios, exportarlos o consumirlos, debidamente inscritos en el Registro Único de Comercializadores de Minerales, y que cuente con certificación vigente de la Agencia Nacional de Minería, donde conste dicha inscripción.

Powered by CamScanner

Que, partiendo de lo anterior, uno de los desafíos que presenta el Cauca, son los limitados procesos de formalización y fortalecimientos a las unidades productivas de pequeña minería y de subsistencia, generado por diversos factores y causas asociadas como:

1. Insuficientes procesos de caracterización para el fortalecimiento del sector minero de subsistencia y pequeña minería.
2. Bajo conocimiento de los procesos de formalización de la minería de subsistencia de los actores del sector minero en el Departamento del Cauca.
3. Limitada dotación de equipos y herramientas adecuadas para la realización de actividades de pequeña minería y subsistencia.

Lo anterior en razón a que la gran parte de los municipios del Departamento son de vocación minera, los cuales en su gran mayoría manejan un enfoque de minería de subsistencia, con prácticas de carácter informal, que no permiten alcanzar adecuados niveles de productividad y competitividad en el sector y, por el contrario, este tipo de inadecuadas practicas mineras genera en la mayoría de los casos graves implicaciones en el ámbito ambiental, social y económico.

En el contexto ambiental, el uso de la minería ilegal ha generado afectaciones como: contaminación de fuentes hídricas por vertimiento, desecación y sedimentación; deforestación y remoción en masa; contaminación atmosférica, entre otras consecuencias que dejan grandes repercusiones a la vida, la salud y sostenimiento ecológico; En el aspecto social, la problemática que ha generado la informalidad de los procesos de minería conlleva al aumento de criminalidad e inseguridad de los territorios; bajos niveles de educación; no interés en la formalización de la actividad minera; vulneración de los derechos laborales de los trabajadores, entre otros aspectos que no dignifican a las personas que laboran en ese entorno; y por último, en las incidencias de carácter económico, los territorios que desarrollan este tipo de actividad de manera informal es el desmejoramiento de la calidad de vida, por las malas condiciones de empleo y los altos niveles de pobreza.

Por lo anterior, la entidad aprobó el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, el cual tiene como objetivo implementar procesos de formalización y fortalecimiento a las unidades productivas de pequeña minería y de subsistencia del Departamento, que beneficiará a 612 Unidades de producción minera (UPM). Proyecto que tiene como objetivos específicos:

1. Realizar procesos de caracterización para el fortalecimiento del sector minero de subsistencia y pequeña minería.
2. Implementar procesos de formalización a unidades de producción minera de subsistencia en el departamento del Cauca.
3. Realizar asistencia técnica para el fortalecimiento y regularización de la pequeña minería en el Departamento del Cauca.

Powered by CamScanner

Para el caso de caso del objetivo especifico No. 1 que pretende realizar procesos de caracterización para el fortalecimiento del sector minero de subsistencia y pequeña minería, se ha planteado desarrollar las siguientes actividades:

a. Realizar la caracterización de las unidades productivas de subsistencia y pequeña minería en municipios priorizados del Cauca
b. Actualizar la base de datos del sistema de información geográfica del Departamento del Cauca.

Para el objetivo especifico No. 2 relacionado con la implementación de procesos de formalización a unidades de producción minera de subsistencia en el departamento del Cauca, se ha planteado desarrollar las siguientes actividades:

a. Brindar asistencia técnica para la formalización de la minería de subsistencia en los municipios priorizados
b. Formar y capacitar a las unidades productivas mineras y entes territoriales en temas de normatividad vigente y seguridad minera

Para el objetivo específico No. 3 relacionado con la realización de asistencia técnica para el fortalecimiento y regularización de la pequeña minería en el Departamento del Cauca, se ha planteado desarrollar las siguientes actividades:

a. Fortalecer las condiciones técnicas mínimas establecidas en la ley para la regulación de la pequeña minería en los municipios priorizados
b. Adquirir equipos y herramientas para el componente de minería de la SDEC, que permita realizar actividades de asistencia técnica en las unidades mineras.

Con respecto a la actividad de brindar asistencia técnica para la formalización de la minería de subsistencia en los municipios, correspondiente al objetivo especifico No. 2 del proyecto, se encuentra que la misma va direccionada a fortalecer a los mineros o a las UPM, mediante asistencia técnica impartida por profesionales idóneos a través de capacitaciones y/o formación personalizada bajo la modalidad “aprender haciendo” para el desarrollo de su plan de mejoramiento técnico acorde a las necesidades de los mineros beneficiarios. Esta actividad se desarrollará en cuatro etapas:

1. Contextualización e indagación de saberes previos
2. Diálogo para generar comunicación con lenguaje apropiado que valide el conocimiento previo y permita la construcción de nuevos saberes.
3. Socialización de aprendizajes significativos.
4. Acompañamiento integral a las unidades de producción minera formalizadas.

Cada una estas etapas, se realizarán en jornadas teórico prácticas de capacitación, orientado a

Powered by CamScanner

mejorar las condiciones de trabajo y sostenibilidad de las operaciones de mineras, como estrategia de desarrollo económico y social de este grupo poblacional.

En este sentido y a efectos de garantizar la ejecución del proyecto de referencia se hace necesario contar con un (1) ingeniero de minas con especialización, con dos (2) años de experiencia como profesional en funciones relacionadas con el cargo, a efectos de brindar apoyo a la supervisión en los procesos de formalización a mineros de subsistencia en el marco del proyecto denominado: "Fortalecimiento integral de acciones que mejoren las condiciones de la minería de subsistencia y pequeña minería en el Departamento del Cauca"

Actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades que del ejercicio se derivan, para el desarrollo y mejora de los procesos administrativos y misionales, orientadas a brindar asistencia técnica y procesos de capacidad instalada. Las cuales son actividades necesarias para desarrollar la parte operativa que permite el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

Con el presente estudio previo se pretende realizar la contratación de un (1) ingeniero de minas con especialización, con dos (2) años de experiencia como profesional en funciones relacionadas con el cargo, que contribuya a la ejecución de los proyectos y programas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad – SDEC, en el marco del proyecto denominado**: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con registro BPIN 2024003190051.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un (1) ingeniero de minas con especialización, con dos (2) años de experiencia como profesional en funciones relacionadas con el cargo, para que apoye las actividades en el marco del proyecto **FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA";** servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producenuna mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones,los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales descritos, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterioren razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso

Powered by CamScanner

concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un (1) ingeniero de minas con especialización, con dos (2) años de experiencia como profesional en funciones relacionadas con el cargo, para que apoye las actividades en el marco del proyecto: "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, por ser idóneos para ejecutar el objeto contractual.

Ingenierías	
INGENIERÍAS	La Ley 842 de 2003, regula el ejercicio de las Ingenierías y profesiones a fines, en virtud de la cual, se identifica esta área de la siguiente manera: *ARTICULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia. ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:* *a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;* *b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;* *c) La planeación del transporte aéreo, terrestre y náutico y en general, todo asunto relacionado con la ejecución o desarrollo de las tareas o actividades de las profesiones especificadas en los subgrupos 02 y 03 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones o normas que la sustituyan o complementen, en cuanto a la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se refiere. También se entiende por ejercicio de la profesión para los efectos de esta ley, el presentarse o anunciarse como ingeniero o acceder a un cargo de nivel profesional utilizando dicho título.* *PARÁGRAFO. La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, solo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados.*

Powered by CamScanner

Por otra parte, y atendiendo a que en cumplimiento del perfil del contratista se debe tener un posgrado, se encuentra que el Decreto No. 1001 del Ministerio de Educación Nacional "Por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones", estipula que los programas de posgrado corresponden al último nivel de la educación formal superior, el cual comprende las especializaciones, las maestrías y los doctorados, siendo indispensable haber culminado estudios de pregrado.

El decreto anterior, precisa que las especializaciones tienen como propósito la cualificación del ejercicio profesional y el desarrollo de las competencias que posibiliten el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o en áreas afines o complementarias; Las maestrías podrán ser de profundización o de investigación, las primeras tienen como propósito profundizar en un área del conocimiento y el desarrollo de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional, a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos. Las maestrías de investigación tienen como propósito el desarrollo de competencias que permitan la participación activa en procesos de investigación que generen nuevos conocimientos o procesos tecnológicos; El doctorado es el programa académico de posgrado que otorga el título de más alto grado educativo, el cual acredita la formación y la competencia para el ejercicio académico e investigativo de alta calidad.

2.1.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se define las autorizaciones, permisos y licencias, requeridos para el ejercicio de las profesiones con las áreas de las ingenierías o ciencias contables o económicas o administrativas o afines, así:

Ingenierías	
INGENIERÍAS	El artículo 6 de la Ley 842 de 2003, consagra los requisitos para el ejercicio de la profesión, así: *ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.* *PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.*

Así mismo, el futuro contratista deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado del posgrado.

Powered by CamScanner

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de profesionales en ingeniería de minas, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán anteriormente a través de la Fundación Universitaria de Popayán se ofertaba tal pregrado y pese a que actualmente no esta disponible, hay varios egresados en esta profesión que pueden brindar el servicio requerido, por otra parte, a nivel nacional la carrera de ingeniería de minas se encuentra dentro del portafolio de las siguientes instituciones de educación superior: Universidad de La Salle, Universidad Francisco de Paula Santander, Universidad Nacional de Colombia, y la Fundación Universitaria del Área Andina, lo cual permite sostener que existe un buen número de egresados del programa de Ingeniería de Minas con especialización, teniendo una oferta de servicios amplia y suficiente para atender la demanda de la Entidad.

Por lo tanto, la entidad considera que existe suficiente oferta en las áreas requeridas, sin embargo, dada la complejidad y cantidad de las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Departamental de Desarrollo, la Entidad manejará estándares de honorarios correspondiente a los fijados en el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** con registro BPIN 2024003190051.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente:

PERFIL: Ingeniero de minas con especialización
EXPERIENCIA: Con dos (2) años de experiencia como profesional en funciones relacionadas con el cargo

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE MINAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN A MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Serán actividades específicas del contratista, las siguientes:

Powered by CamScanner

1. Brindar apoyo a la supervisión y revisión de documentación de los informes de honorarios y gastos de desplazamiento de contratos y procesos que le sean asignados por la supervisión.
2. Brindar apoyo a la coordinación del equipo de asistencia técnica del Proyecto "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
3. Brindar apoyo en la realización del informe mensual de seguimiento a recursos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en el Componente de Minería.
4. Apoyar la consolidación y el seguimiento a los informes solicitados por la oficina asesora de planeación departamental en lo relacionado al Componente de Minería.
5. Apoyar en la elaboración del material a utilizar en la etapa de Acompañamiento Integral sobre los aspectos relacionados con la minería de subsistencia y las obligaciones de los alcaldes en temas mineros.
6. Apoyar en el seguimiento a la aplicación de la normatividad minera vigente en términos de minería de subsistencia.
7. Participar de los eventos de Minería y de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para los cuales sea delegado a nivel departamental y/o nacional.
8. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo proyecto, Plan de Desarrollo Departamental y que se encuentran en la órbita general del objeto contractual

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** registrado con número BPIN 2024003190051 el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarsea los términos del respectivo proyecto.

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002,797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistemade Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al **SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo

Powered by CamScanner

estipulado.

5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
9. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, larespectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
10. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
11. Entregar debidamente organizado el archivo generado en el desarrollo del contrato, aplicando la norma general de archivística.

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta SEIS (6) MESES, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- "Ejecución del contrato-Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado del contrato a celebrar es de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.700.000),** de la siguiente manera: **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS**

Powered by CamScanner

M/CTE ($25.200.000) por concepto de honorarios, y hasta la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** como tope máximo por concepto de GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO. Los cuales se financiarán con recursos propios.

Lo anterior corresponde a estándares de honorarios fijados en el proyecto **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA Y PEQUEÑA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** registrado con número BPIN 2024003190051, los cuales fueron debidamente aprobados por la oficina asesora de planeación.

4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.700.000),** de la siguiente manera: Hasta **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000)** por concepto de honorarios, de la siguiente manera: Seis (6) actas parciales mensuales cada una por valor de hasta **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000).** Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

En caso de requerirse que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento del Cauca, procederá a reconocer estos gastos hasta por el valor de hasta **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** como tope máximo por concepto de GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO durante la vigencia del contrato, en caso que se requiere que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0570 de 2029 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo de 2017.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1. Lugar de ejecución: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
5.2. Domicilio Contractual: Popayán.

6. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento de la presente contratación a través del Dr. **FELIPE ANDRES LOPEZ MOSQUERA**, Profesional Universitario, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

Powered by CamScanner

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de laLey 1150 de 2007:

"*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personasnaturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de un (1) ingeniero de minas con especialización, con dos (2) años de experiencia como profesional en funciones relacionadas con el cargo, que cumpla con el perfil antes mencionado.

Nota: Las actividades y productos estimados en la formulación del proyecto, su viabilidad y los presentes Estudios Previos corresponden en su integralidad a actividades contratadas bajo el ámbito de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, puesto que sus contenidos y

Powered by CamScanner

finalidades no se enmarcan dentro del concepto textual de Consultoría, establecidos en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dado que no comprenden como tal asesorías técnicas, ni estudios previos necesarios para la ejecución de proyectos o estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad, ya que las actividades contratadas son inherentes al desarrollo ya existente y viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirá la constitución de garantías, máxime teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES** expedido por el DNP la presente contratación NO se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, el día 7 de febrero de 2025.

ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó: Victoria Pito – Contratista SDEC

Powered by CamScanner